

13 NOV 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002517 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 17 de octubre de 2023 presentada por **ROJAS & TRILLAT COMERCIAL LTDA.**
9. El Informe Técnico n° 197 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2309542570 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 18554 de fecha 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 17 de octubre de 2023, presentada por Doña Yasna Alejandra Trillat Gonzalez, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **Rojas & Trillat Comercial Limitada**, RUT N° 76.746.105-4, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 197 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución n° 2309542570 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 18554 de fecha 13 de noviembre de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Local de Elaboración y Expendio de Alimentos con Consumo al Paso, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: ROJAS & TRILLAT COMERCIAL LTDA.
R.U.T.	: 76.746.105-4
REPRESENTANTE LEGAL	: YASNA ALEJANDRA TRILLAT GONZALEZ
R.U.T.	
DOMICILIO PARTICULAR	

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: LOCAL DE ELAB. Y EXP. DE ALIM. CON CONSUMO AL PASO
CODIGO SII	: 63119
DOMICILIO COMERCIAL	: MAIPU NORTE Nº 047
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.





JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Rojas & Trillat Comercial Limitada.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.